**RESOLUCIÓN N° 0128 --**

**13 AGO 2025**

*"Por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR"*

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Constitución política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2021 y el Decreto Departamental 0262 de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, en relación con el régimen de regalías y compensaciones, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 2056 de 2020.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la viabilidad para los proyectos de inversión con la fuente de recursos "Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos", le corresponderá a la entidad territorial que presenta el proyecto.

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos con cargo a los recursos de la "Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos" estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, la entidad designada como ejecutora garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del Departamento Nacional de Planeación DNP.

Que el presente proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de los niveles de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del Centro de Información e Innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima", identificado con Cód. BPIN 2025004730007, se encuentra inmerso en "capitulo independiente de inversiones con cargo al sistema general de regalías" del Plan departamental de Desarrollo "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", adoptado mediante Ordenanza departamental No.

013 de 2024.

0128 -
13 AGO 2025

Que mediante radicado del 04 de agosto del 2025, la Secretaría de Planeación, Prospectiva y Tic, radicó el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de los niveles de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del Centro de Información e Innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima", identificado con Cód. BPIN 2025004730007, a la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC, solicitando la financiación con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos (AIR-60%).

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto departamental 0262 del 2021, la Secretaría de Planeación, Prospectiva y Tic del Tolima otorgó Aval Sectorial FAVORABLE de fecha 05 de agosto de 2025 para el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de los niveles de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del Centro de Información e Innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima", identificado con Cód. BPIN 2025004730007.

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC realizó la verificación de requisitos metodológicos para los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto departamental 0262 del 2021 y formato anexo al Acuerdo 04 de 2021 del Sistema General de Regalías.

| FPROYECTO | DISCRIMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| "Fortalecimiento de los niveles de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del Centro de Información e Innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima", identificado con Cód. BPIN 2025004730007 | ACTIVIDADES DE DOTACIÓN, ADECUACIÓN, TALLERES, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y DEMÁS | $ 10.515.714.021 |
| | INTERVENTORÍA | $ 61.021.952 |
| **TOTAL PROYECTO** | | **$ 10.576.735.973** |

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC emitió concepto de viabilidad VIABLE para el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de los niveles

de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del Centro de Información e Innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima", identificado con Cód. BPIN 2025004730007, teniendo en cuenta que se revisaron los criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión, para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos (AIR-60%) con fecha 4 de agosto de 2025.

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC revisó el cumplimiento de criterios de priorización, según lo establecido en el Acuerdo 012 de 2024, y los artículos 21 y 39 del Decreto Departamental 0262 del 2021, mediante el cual se evidencia que el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de los niveles de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del Centro de Información e Innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima", identificado con Cód. BPIN 2025004730007; cumple los criterios para su priorización.

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC realizó la verificación de disponibilidad de recursos, en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) del SGR, a través del Informe situación de apropiaciones inversión SGR, donde se puede visualizar que se cuenta con el recurso disponible para ser apropiado en el ajuste del presente proyecto, como consta en certificación de fecha 5 de agosto de 2025.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el proyecto de inversión denominado: **"Fortalecimiento de los niveles de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del Centro de Información e Innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima", identificado con Cód. BPIN 2025004730007**, tal como se detalla a continuación:

| Código BPIN | Nombre Proyecto | Sector | Fase |
|---|---|---|---|
| 202500473000 | "Fortalecimiento de los niveles de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del Centro de Información e Innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima". | Tecnología de la información y las comunicaciones | III |
| **Fuentes** | **Tipo de Recursos** | **Cronograma MGA** | **Valor por fuente** |
| Departamento del Tolima | SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%. | 2025 - 2026 | |
| **VALOR TOTAL** | | | **$ 10.576.735.973** |

**ARTÍCULO 2°.** Designar como Unidad Ejecutora del proyecto denominado: **Fortalecimiento de los niveles de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de los organismos de acción comunal mediante la implementación del Centro de Información e Innovación para la toma de decisiones del departamento del Tolima", identificado con Cód. BPIN 2025004730007**, al Departamento del Tolima, a través de la secretaria de Planeación, Prospectiva y Tic.

**ARTÍCULO 3°.** La secretaria de Planeación, Prospectiva y Tic., como Unidad Ejecutora del proyecto es responsable del suministro y registro de información al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, la cual deberá ser veraz, oportuna e idónea, desde la aprobación hasta su cierre, así como de responder los requerimientos presentados por el DNP y demás instancias que lo requieran.

**ARTÍCULO 4°.** Los recursos aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías (SGR) operado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

0128 -
13 AGO 2025

**ARTÍCULO 5°.** Comuníquese la presente decisión a la secretaria de Planeación, Prospectiva y Tic., para que adelante los tramites presupuestales requeridos para la incorporación de los recursos y su ejecución.

**ARTÍCULO 6°.** Comuníquese la presente decisión a la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC del Tolima, para que realice los trámites requeridos en las plataformas.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**
Gobernadora del Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

*Revisó: Veritas Legal Consultores – Contratista*
*Aprobó: Dora Patricia Montaña Puerta – Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC*
*Vo Bo.: Paola Arbeláez Arenas – Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos*